

DILIGENCIA EN LOS DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN

A) Calificación/es:

DILIGENCIA: El departamento didáctico de _____ de acuerdo con lo previsto (indíquese la normativa reguladora de evaluación de la enseñanza que corresponda, y elimínese la presente acotación), en el proceso de revisión de la calificación final obtenida en la materia/módulo/ámbito/ asignatura _____ por D/Dña _____, alumno/a de _____ curso de _____ de este centro _____ ha adoptado con fecha _____, el acuerdo de modificar la referida calificación otorgando la calificación final de _____.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

Vº Bº

EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo: _____

Fdo: _____

B) Promoción/titulación en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato:

DILIGENCIA: El equipo de docente del grupo _____ de acuerdo con el proceso de revisión de la decisión de promoción/titulación adoptada para D/Dña _____, alumno/a de este Centro, ha adoptado con fecha _____ el acuerdo de modificar la decisión acordada con fecha _____ para el citado alumno/a, proponiendo en consecuencia su _____

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

Vº Bº

EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo: _____

Fdo: _____

(Si tras el proceso de revisión, procediera la modificación de alguna calificación final, o de la decisión de promoción/titulación en ESO/BTO, el Secretario/a insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico e historial académico, la presente diligencia con el Vº.Bº. del Director/a).

(Eliminar la normativa)

(SECUNDARIA) Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

(BACHILLERATO) Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

(FP) ORDEN de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 15-10-2010). (Artículo 20)